

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
---	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matris se reintegrará con el timbre móvil que le acompañe por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la tarifa particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.796

Núm. 4.795

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Ejea de los Caballeros, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Muel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta el casco de la población; como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, una faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería,

se amplían a suero-vacunación de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas declaradas sospechosa y de inmunización, cuya medida profiláctica se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 4.849

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de Zonas

Por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto último, se anula el concurso abierto para proveer la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de La Almunia entre funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1958.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.811

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso restringido, con prueba de aptitud, entre funcionarios municipales en propiedad, con antigüedad mayor de cinco años al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza, para la plaza vacante de Inspector de Rentas y Exacciones municipales, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los señores admitidos son:

D. Angel Porté Barráu.
D. Lorenzo Arpio Mateo.
D. Santiago Tejero Lamana.
D. Ricardo Adiego Casanova, y
D. Juan-Antonio Giménez Domínguez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes a la plaza de referencia se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1958.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.812

A tenor de lo dispuesto por la Superioridad en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca a los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para cubrir una plaza de Ayudante de las Oficinas Técnicas, para que concurren el 23 de octubre próximo, a las once horas, al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.814

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José López Laborda en solicitud de autorización para instalar molino simple de alfalfa en Casetas, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José López Laborda para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1958.
El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 4.777

Jefatura de Obras Públicas**Nota-anuncio**

Rivera Bernad, S. A., solicita autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión de Escatrón (Zaragoza) a Azaila (Teruel).

La tensión de la línea será a 132.000 voltios, y la potencia a transportar, de 5.000 K. V. A.

La línea comienza en el final de la que conecta el sistema "Enher" con "Encaso", y su final está en las inmediaciones de Azaila, junto al sistema de Rivera Bernad, S. A.

Se solicita la concesión administrativa y servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Escatrón

1. Calvo Sotelo (Escatrón).
2. Río Ebro.

Término municipal de Sástago

3. Clemente Morón Franco.
4. Clemente Morón Franco.
5. Clemente Morón Franco.
6. Clemente Morón Franco.
7. Clemente Morón Franco.
8. Clemente Morón Franco.

Término municipal de Escatrón

9. Río Ebro.
10. Camino de Navallas.
11. Mosén Miguel Boy Soler.
12. Valentin Díaz Laplaza.
13. Alfonso Tobías Argachol.
14. Carretera Azaila-Escatrón.
15. Alfonso Tobías Argachol.
16. Rogel Oliete Navarro.
17. Rogel Oliete Navarro.
18. Rogel Oliete Navarro.
19. Rogel Oliete Navarro.

Núm. 4.821

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Bagüés y Undués Pintano estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1958.
El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 4.822

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Escó, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales secano: Clase única, pesetas 226.

Cereal secano: Clase primera, pese-

tas 310; clase segunda, 229; clase tercera, 93; clase cuarta, 63.

Eras: Clase única, 310 pesetas.

Olivos secano: Clase única, 359 pesetas.

Viña secano: Clase primera, pesetas 291; clase segunda, 240.

Erial a pastos: Clase única, 34 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 65 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 ptas.

Monte público

Cereal secano: Clase cuarta, 63 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 34 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 65 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.786.—Urriés

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.748.—Leciñena

4.793.—Carenas

Certificación negativa de automóviles

4.764.—Luceni

4.780.—Cabolafuente

Matrícula industrial

4.793.—Carenas

Expediente de habilitación de crédito

4.788.—El Buste

Expediente de suplemento de crédito

4.767.—Berruoco

4.768.—Gallocanta

4.788.—El Buste

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.748.—Leciñena

4.757.—Cetina

4.765.—Pina de Ebro

4.769.—Longarés,

4.774.—Aranda de Moncayo

4.778.—Caspe

Padron de automóviles

4.764.—Luceni

4.776.—Sigüés

4.790.—Morata de Jalón

4.793.—Carenas

Padrón de edificios y solares

4.793.—Carenas

Proyecto de presupuesto extraordinario

4.756.—Cetina

Proyecto de presupuesto ordinario

4.788.—El Buste

Núm. 4.791

CETINA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual mes, a propuesta del que suscribe y con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, por la que se determina la superficie que en este término municipal corresponde al Municipio para el percibo del importe del aprovechamiento de pastos o su disfrute, y hacer público por término de quince días dicho acuerdo, con exposición, en el mismo plazo, de los documentos que han servido de base para ello, los que podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público por el presente, para conocimiento de cuantos interesados afecte.

Cetina, 25 de septiembre de 1958.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.826

CLARÉS DE RIBOTA

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Administración Local, y con el "quórum" que determina el artículo 303 de la misma, acordó, en su

sesión ordinaria del día 15 de septiembre en curso, solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial un préstamo sin interés, por el plazo de amortización de diez años, equivalente a la cantidad de pesetas 170.000, siendo destinada la indicada cantidad a llevar a cabo la construcción de dos grupos escolares y dos viviendas para los señores Maestros, en esta localidad, quedando facultado como Alcalde-Presidente para solicitar y concertar dicho préstamo con la Corporación Provincial de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen justas, conforme dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Clarés de Ribota, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 4.829

LA VILUENA

En sesión del día de hoy, el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el proyecto de traída de aguas para el abastecimiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Bueno Gil, cuyos proyecto y acuerdo se hallan expuestos al público por el plazo de treinta días, en cumplimiento de la Ley del Suelo.

La Vilueña, 27 de septiembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.813

TRASOBARES

La Corporación de mi presidencia ha resuelto el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de esta localidad, cuya apertura de pliegos de "referencias" tuvo efecto el 26 del mes actual, y ha acordado admitir el único presentado por D. Fernando Duce Alcalá, vecino de Zaragoza, para pasar a la segunda parte de la licitación.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día 10 de octubre próximo y hora de las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se efectuará la apertura del segundo pliego, que contiene la "oferta eco-

nómica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Trasobares, 12 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Ainar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.810

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber que en el juicio ejecutivo número 214 de 1958 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza a 24 de septiembre de 1958.—El Sr. D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por D. Teodoro Martín Clavería, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis-Ignacio Sanagustín y dirigido por el Letrado D. Bernardo Royo, contra don José Cavero Cavero, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que debó mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado D. José Cavero Cavero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Teodoro Martín Clavería de la cantidad de 21.134'80 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Lecea." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.806

DAROCA

D. José-Luis Manzanares Samaniego, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo número 21 del año 1958, seguido a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza contra D. José Saz Guillén, vecino de Retascón, sobre reclamación de pesetas 4.176, se ha acordado en el expediente indicado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Una finca rústica, secano, labor, sita en la partida de "Cueva del Dragón", del término de Retascón, de una superficie de 120 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Domingo; Sur, "Cueva del Dragón"; Este, Laureano Lorén, y Oeste, Aniceto Gonzalvo. Valorada en 4.550 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta

Esta nueva subasta en quiebra, que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin sujeción a tipo, se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 25 de octubre próximo.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento público correspondiente. Dicha finca no se encuentra matriculada y quedarán subsistentes las cargas que pueda tener.

Dado en Daroca a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José-Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario, Julio Merayo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.809

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido bajo el núm. 330 de 1958, y de que luego se hablará, se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 20 de septiembre de 1958.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: De la una, como demandante, D.ª Carmen Andrés Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Bernardo Royo; y de la otra, como demandada, D.ª Esperanza Aznar Gracia, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio-paradero, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Carmen Andrés Ruiz contra D.ª Esperanza Aznar Gracia, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la demandante la cantidad de pesetas 2.800, importe adeudado de precio de subarriendo, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la interposición de la demanda. Se ratifica el embargo trabado en el acto de ejecutar el lanzamiento realizado en diligencia del proceso seguido ante este mismo Juzgado municipal con el número 46 de 1958. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas".

Y para que sirva de notificación en forma a la referida D.ª Esperanza Aznar Gracia y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Avelino Vilas Ferrando.—El Secretario, (ilegible).